



CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al Despacho de la señora Juez, informando que en Auto de fecha 19 de enero 2021, se modificó y aprobó la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y posterior a la fecha ninguna de las partes ha presentado la correspondiente actualización de liquidación de crédito dentro del proceso de la referencia. Para lo que estime proveer. Carcasí, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

PAULA MILENA LAMUS RIOS
SECRETARIA

Rdo No. 681524089001-2019-00063-00
Dte: CREZCAMOS S.A.
Ddo: ROSA DELIA ESPINEL DE RANGEL
Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO ORDENA REQUERIMIENTO A LAS PARTES

Carcasí, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho el presente proceso, seguido por CREZACAMOS S.A., en contra de ROSA DELIA ESPINEL DE RANGEL, y en concordancia con lo manifestado según la constancia secretarial que precede;

Observa el Despacho lo siguiente:

1. El 26 de Julio de 2019 se presentó la demanda.
2. El 26 de Julio de 2019 se libró mandamiento de pago.
3. La demandada fue notificada personalmente el 16 de octubre de 2.020 amen de los dispuesto en el artículo 292 y artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
4. En fecha de 3 de noviembre de 2020, se ordenó seguir adelante la ejecución y mediante Auto de fecha 17 de noviembre de 2020, se aprobó la liquidación de costas.
5. El día 12 de enero de 2021, la parte actora presento liquidación de crédito, la cual fue modificada y aprobada mediante Auto de fecha 19 de enero de 2021.
6. Hasta la fecha ninguna de las partes ha presentado la correspondiente actualización de liquidación del crédito de acuerdo con los parámetros establecidos en el Art. 446 C.G.P.

Por lo tanto, se requiere nuevamente a las partes a efectos que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia procedan a cumplir la actuación de presentar la actualización de liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA MARCELA ZÁMBRAÑO MALAGÓN
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER

FECHA: 19 DE ENERO DE 2022

NOTIFICACION: AUTO 18 DE ENERO DE 2022 –
REQUERIMIENTO A LAS PARTES

ANOTACION: ESTADO N°003

PAULA MILENA LAMUS RIOS
SECRETARIA